

Expediente: **2106/14**

Carátula: **MARTINEZ MARIA JOSE Y OTROS C/ GONZALEZ EDGARDO DANIEL Y ROBLES RAMON MIGUEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **10/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20137846668 - *LEDESMA, SUSANA BEATRIZ-ACTOR/A*

20137846668 - *JIMENEZ, RAUL GUSTAVO-ACTOR/A*

90000000000 - *ROBLES, RAMON MIGUEL-DEMANDADO/A*

90000000000 - *GONZALEZ, EDGARDO DANIEL-DEMANDADO/A*

20137846668 - *MARTINEZ, MARIA JOSE-ACTOR/A*

30715572318221 - *FISCALIA CIVIL Y COMERCIAL Y DEL TRABAJO II NOM*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2106/14



H102335556592

Juzgado Civil y Comercial Común VIII nominación

JUICIO: MARTINEZ MARIA JOSE Y OTROS c/ GONZALEZ EDGARDO DANIEL Y ROBLES RAMON MIGUEL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. N° 2106/14.

Presentación proveída: **PRESENTO DICTAMEN - POR: . FISCALIA CC Y TRABAJO II - 04/06/2025 12:18.**

San Miguel de Tucumán, 9 de junio de 2025.

1. Por recibidos los autos de la Sra. Agente Fiscal.
2. Téngase presente que los presentes autos, cuya reconstrucción se pretende, no es un expediente digital, sino un expediente mixto, con actuaciones en soporte papel y con actuaciones digitales, por lo cual resulta de aplicación el art. 164 del CPCyCT, conforme lo dispone el art. 18 del anexo de la acordada 1562/2022 (Expediente Digital) el cual textualmente dice: "*En caso de expediente en soporte papel no digitalizado, la reconstrucción se realizará de conformidad con lo dispuesto por el art. 164 del CPCCT.*"
3. En consecuencia, completado el trámite regulado por la normativa invocada, y lo normado por el art. 101 de la Ley Orgánica de Tribunales inciso 4), dispongo que la Fiscalía Civil y Comercial y del Trabajo interviniente, emita dictamen al respecto. En consecuencia: Vuelvan los presentes autos a la Sra. Fiscal Civil Comercial y del Trabajo de la Ila. Nominación. Notifíquese digitalmente. 2106/14 AMP*

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 09/06/2025

Certificado digital:

CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.